



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0234-2025-UNHEVAL

Cayhuayna, 17 de marzo de 2025

VISTOS, los documentos que se acompañan en diecisiete (17) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; artículo concordado con la Ley 30220, Ley Universitaria y sus modificatorias, y el Estatuto de la UNHEVAL;

Que, mediante Formulario Único de Trámite, recibido el 28.FEB.2025, la administrada Marlene Guisela Llanto Cruz, solicita al rector de la UNHEVAL apoyo económico a favor de su hijo MICHAEL ALEXIS SALAZAR LLANTO, estudiante de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, precisando que su hijo ha sufrido un accidente de gravedad y a la fecha se encuentra hospitalizado en el Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrado de Huánuco, para ello adjunta Informe Médico y copia de DNI de su hijo;

Que el director de la Dirección de Bienestar Universitario, mediante el Oficio N° 041-2025-UNHEVAL/VRACAD-DBU, del 12.MAR.2025, remite al director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Social N° 021-2025-UNHEVAL-SS-NAV, de fecha 07.MAR.2025, la trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, emite informe respecto al estado de salud del estudiante MICHAEL ALEXIS SALAZAR LLANTO, de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales; precisando que el referido estudiante se accidentó el día 18 de febrero de 2025, siendo derivado al Policía de Medio Ambiente y SAMU, posteriormente referido al Hospital Regional Hermilio Valdizán Medrano, siendo intervenido quirúrgicamente por gravedad del caso; durante 14 días estuvo en pronóstico reservado permaneciendo en CUI; actualmente se encuentra postrado en cama con tratamiento médico; por tanto propone, luego de la entrevista, seguimiento del caso y monitoreo, se otorgue el apoyo económico de S/ 3,000.00 soles, por cuanto el referido estudiante tiene problemas económicos y se encuentra en estado de vulnerabilidad;

Que la jefa (e) de la Unidad de Presupuesto, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 51-2025-UNHEVAL/OPyP-UPRES, del 14.MAR.2025, en atención a los documentos de los considerandos anteriores, informa que se ha realizado la certificación presupuestal para otorgar la subvención económica por el monto de S/. 3,000.00 soles, para cubrir gasto de hospitalización del estudiante MICHAEL ALEXIS SALAZAR LLANTO, de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, gastos que se afectarán de acuerdo con los detalles que se precisan en la parte resolutive de la presente Resolución; asimismo, precisa que el cheque debe ser girado a nombre de la Lic. Neri Alva Vara, trabajadora social de la Dirección de Bienestar Universitario, quien hará la rendición de acuerdo con las normas de Tesorería;

Que, el rector (e), con Proveído N° 0203-2025-UNHEVAL-R, remite el presente caso a Secretaría General para que se emita la resolución rectoral; y

Estando a las atribuciones conferidas al rector por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y sus modificatorias; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al rector y vicerrectores de la UNHEVAL; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), a través del cual informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0066-2024-UNHEVAL, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 0670-2024-UNHEVAL, que designó a la secretaria general de la UNHEVAL, a partir del 19.ENE.2024;

SE RESUELVE:

- 1º. OTORGAR** la subvención económica por la suma total de **S/. 3,000.00 (tres mil y 00/100 soles)**, a nombre de la servidora civil **Lic. NERI ALVA VARA**, trabajadora social de la Dirección De Bienestar Universitario, para cubrir los gastos de hospitalización del estudiante MICHAEL ALEXIS SALAZAR LLANTO, de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social de la Facultad de Ciencias

NYTM/mlcb

...///

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente



LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0234-2025-UNHEVAL
-02-

Sociales; cuyos gastos se afectarán de acuerdo con el siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

CENTRO DE COSTOS:	103.04.04.01 DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO – JEFATURA					
ACTIVIDAD OPERATIVA:	C0042 ATENCIÓN SOCIAL A LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y EGRESADO					
CONCEPTO						MONTO
SUBVENCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DEL ESTUDIANTE MICHAEL ALEXIS SALAZAR LLANTO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL.						S/. 3,000.00
TOTAL						S/. 3,000.00
ESPECIFICA DE GASTOS:	2.5.3.1.1.1	FTE. FIN.:	RO	META:	020	CCP. 00661

- 2°. **PRECISAR** que el presupuesto aprobado con el numeral 1° de la presente Resolución, no exime a las unidades de organización y unidades funcionales correspondientes la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas vigentes para la ejecución de dicho presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
- 4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a las unidades de organización y unidades funcionales competentes para las acciones complementarias.

Regístrese, comuníquese, publíquese, y archívese.



[Signature]
GUILLEMO A. BOCANGEL WEYDERT
 RECTOR



[Signature]
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado
 VRAcad.-VRInv.
 OGI.-OPyP.-UP
 DIGA.-UT.-UT.
 DBU.-FCS.
 Interasada
 Archivo

[Signature]
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía
 SECRETARIA GENERAL